

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO****Por el cual se revoca parcialmente un acto administrativo**

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y a través de la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorgan funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto No. D2021070002411 del 08/07/2021, ARTÍCULO PRIMERO, la Secretaría de Educación de Antioquia traslada dos (2) plazas docentes de la Institución Educativa De Jesús, la primera, de nivel Básica Secundaria, área Filosofía, identificada en planta de cargos con el código 1555500-002; la segunda, de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física identificada en planta de cargos con el código 1555500-024; el ARTÍCULO SEGUNDO del mismo Decreto, asigna la plaza docente de Filosofía a la Institución Educativa Rural Morelia y la plaza de Ciencias Naturales Física la asigna al Centro Educativo Rural Las Ánimas, sede Centro Educativo Rural Hato Viejo. El ARTÍCULO CUARTO del citado Decreto, traslada de la Institución Educativa De Jesús a la educadora MAIDA ALEJANDRA SOSSA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.605.729, docente de aula, nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física, para El Centro Educativo Rural La Ánimas, sede Centro Educativo Rural Hato Viejo del municipio de Concordia, en el mismo nivel y área.

El Artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, establece el deber de notificar los actos administrativos de carácter particular en los términos establecidos; la señora **Maida Alejandra Sossa Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.036.605.729**, para la fecha de traslado se encontraba incapacitada, tal como está registrado en los certificados de incapacidad expedidos por SUMIMEDICAL S.A.S correspondiente a los meses de junio y julio del año 2021; por lo tanto, su traslado no ha surtido efecto por no haberse dado cumplimiento a su notificación.

La Ley 1437 de 2011, Artículo 93, establece que "los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley....".



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

En razón de lo expresado, se hace necesario revocar parcialmente el ARTÍCULO PRIMERO del Decreto 2021070002411 del 08/07/2021, en lo que respecta al traslado de la plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física identificada en planta de cargos con el código 1555500-024, trasladada de la Institución Educativa De Jesús; así mismo, revocar parcialmente el ARTÍCULO SEGUNDO del Decreto 2021070002411 del 08/07/2021, en lo que se refiere a la asignación de la plaza docente descrita anteriormente al Centro Educativo Rural Las Ánimas, sede Centro Educativo Rural Hato Viejo, y revocar el ARTÍCULO CUARTO del Decreto 2021070002411 del 08/07/2021, a través del cual se traslada a la educadora **Maida Alejandra Sossa Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.036.605.729**, como docente de aula, nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física, modelo Postprimaria / Media Rural, de la Institución Educativa De Jesús para el Centro Educativo Rural Las Ánimas, sede Centro Educativo Rural Hato Viejo del municipio de Concordia.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Artículo Primero del Decreto D 2021070002411 del 08 de julio de 2021, mediante el cual se trasladó una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física, identificada en planta de cargos con el código 1555500-024, de la Institución educativa De Jesús del municipio de Concordia, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Artículo Segundo del Decreto D 2021070002411 del 08 de julio de 2021, a través del cual se asigna una (1) plaza docente de nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física al Centro Educativo Rural Las Ánimas, sede Centro Educativo Rural Hato Viejo, de conformidad con lo expresado en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar el Artículo Cuarto del Decreto D 2021070002411 del 08 de julio de 2021, el cual trasladó a la educadora **Maida Alejandra Sossa Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.036.605.729**, como docente de aula, nivel Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física, modelo Postprimaria / Media Rural, de la Institución Educativa De Jesús para el Centro Educativo Rural Las Ánimas, sede Centro Educativo Rural Hato Viejo del municipio de Concordia, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Las demás partes del Decreto D 2021070002411 del 08 de julio de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente Maida Alejandra Sossa Vargas, con la advertencia que contra éste no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Cou

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío - Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	<i>4/10/21</i>
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar - Directora Talento Humano	<i>Ana Milena S.</i>	<i>03/01/2021</i>
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado	<i>Juan P.</i>	<i>27/02/21</i>
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario	<i>Martha L. Lindo Z.</i>	<i>02/12/2021</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Al